

Acta / CCC-0002-2022

Resolución Motivada del Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC), que aprueba el Inicio del Proceso de Comparación de Precios para la Adquisición de componentes de robótica y electrónica para prototipado digital del Laboratorio de Innovación Digital, referencia OPTIC-CCC-CP-2022-0002.

En virtud de convocatoria realizada por el Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC) al señor **Pedro Quezada**, en su calidad de Director General (Quien la preside), en su representación señor **José Delio Ares**, Asesor del Director General; **Juan Pardilla**, Director Administrativo y Financiero, Miembro; **Marlene Decena Salas**, Directora Jurídica, en calidad de asesora legal; **Isaac Vásquez**, Encargado de Planificación y Desarrollo, Miembro; **Bibian Cuevas**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Miembro; se reunieron en el Salón de Conferencias de la entidad ubicado en el Octavo Piso del Edificio de la **OGTIC**, avenida 27 de Febrero, Núm. 419, sector el Millón, de esta ciudad, conformando el quórum reglamentario, y en tal virtud se dispusieron a conocer los puntos de agenda citados en la convocatoria, en particular en relación del proceso de Comparación de Precios para la **Adquisición de componentes de robótica y electrónica para prototipado digital del Laboratorio de Innovación Digital, referencia OPTIC-CCC-CP-2022-0002.**

AGENDA:

CONOCER DEL PROCESO DE SELECCIÓN, DESIGNACIÓN DE PERITOS Y APROBACIÓN DE TÉRMINOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REFERENCIA.

CONSIDERANDO: Que la **OFICINA GUBERNAMENTAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (OGTIC)**, institución gubernamental desconcentrada del Ministerio de Administración Pública (MAP), creada mediante Decreto Núm. 1090-04 de fecha 3 de septiembre de 2004, con modificaciones en el Decreto Núm. 54-21 de fecha 2 de febrero del 2021, con la responsabilidad de planificar, dirigir y ejecutar las acciones necesarias para implementar el Gobierno Electrónico en la República Dominicana mediante la difusión, uso e implementación de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República Dominicana, al regular la existencia y organización de los Organismos descentralizados del Estado en su artículo 141, establece que:

“Organismos autónomos y descentralizados. La ley creará organismos autónomos y descentralizados en el Estado, provistos de personalidad jurídica, con autonomía administrativa, financiera y técnica. Estos organismos estarán adscritos al sector de la administración compatible con su actividad, bajo la vigilancia de la ministra o ministro titular del sector.”

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la de la Administración Pública No. 247-12, en su principio de Principio de unidad de la Administración Pública establece que:

“Todos los entes y órganos que ejerzan una función administrativa estarán regidos en el cumplimiento de su misión por el principio de unidad de la Administración Pública. En consecuencia, incumbirá a las autoridades del Estado determinar las condiciones y normas esenciales de organización y funcionamiento de los servicios públicos, lo cual requiere disponer y ejercer un control jerárquico, de fiscalización o de tutela, para garantizar la protección del interés general y de los derechos de las personas”

MAS
P

BC

IEUM

P.G.

Innovación Digital, referencia OPTIC-CCC-CP-2022-0002, entendiéndose que las condiciones son coherentes y acertadas, de conformidad a los fines requeridos.

CONSIDERANDO: Que, los miembros del Comité verificaron que los Términos de Referencia sometidos para el proceso que se trata, satisfacen el cumplimiento de los estándares aprobados por el Órgano Rector en todas sus partes.

CONSIDERANDO: Que, resulta necesario designar peritos evaluadores de las ofertas que sean presentadas con motivo de la invitación al concurso, a los fines de ponderar las mismas y hacer las evaluaciones correspondientes para la presentación de informes de recomendación a este Comité, conforme a lo establecido en la Ley y el Reglamento que rigen las Compras y Contrataciones del Estado, las cuales deben estar relacionadas con la asignación de los servicios a contratar, con el propósito de que quienes evalúen se encuentren debidamente edificados con las necesidades reales en ese sentido.

CONSIDERANDO: Que el Director Administrativo y Financiero de la **OGTIC**, ha confirmado la existencia de disponibilidad de fondos para ello.

VISTA: La Constitución Política de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del 2015.

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado y Concesiones, modificada por la Ley 449-06, y su Reglamento de aplicación dictado mediante Decreto 543-12.

VISTOS: Los pliegos de condiciones para la Adquisición de componentes robóticos para prototipado digital del Laboratorio de Innovación Digital de la OGTIC.

VISTOS: Los Términos de Referencia del presente proceso.

VISTA: La Certificado de apropiación presupuestaria de fondos de fecha 7 de marzo de 2022, Preventivo Num.293-1, emitido por la Dirección Administrativa y Financiera para la contratación que se trata.

VISTO: La Solicitud Núm. 0003/22, de fecha 24 de febrero de 2022, formal emitido por el Director de Transformación Digital Gubernamental.

VISTA: La Solicitud de compras Núm. 0014/22, de fecha 7 de marzo de 22, emitido por el Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones.

Los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de manera unánime emiten las siguientes RESOLUCIONES:

PRIMERA RESOLUCIÓN: **AUTORIZA** a la Unidad Operativa de Compras de la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC), a iniciar el procedimiento de compras bajo la modalidad de Comparación de Precios para la **Adquisición de componentes robóticos para prototipado digital del Laboratorio de Innovación Digital de la OGTIC**, referencia: OPTIC-CCC-CP-2022-0002.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: **APROBAR** los Términos de referencia elaborados para el Proceso de Comparación de Precios de la contratación anteriormente indicada.